

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

2359.- No habiéndose podido notificar personalmente a Dña. Yamila Mohamed Hamu, sin domicilio conocido y en paradero desconocido. De conformidad con lo establecido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar la presente citación quedimana del expediente de protección, n.º 13299, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significándole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en este Aea del Menor y la Familia, sito en la calle San Quintín, n.º 2, desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con el art. 40 y 76 de la referida Ley.

Melilla, 7 de septiembre de 1999.

La Jefa del Area. M.ª Dolores Román Aledo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mercados y Matadero

2360.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 939, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«ASUNTO: DENUNCIA VENTA POR PERSONAL DIFERENTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 78 DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

Visto escrito núm. 3693, de 10/05/99, en el que los Agentes de la Policía Local núms. 742 y 1666, denuncian a D. Rachid Mohamed Jaddur, con DNI. 45291501-Q, titular de la licencia de Venta Ambulante num. 78, portener al frente del puesto a D. Mouhssine Ahaoui, titular del pasaporte marroquí núm. L-270102.

Vista Propuesta de Resolución del Sr. Instructor del Expediente.

Visto que el interesado no ha formulado alegaciones en el plazo concedido para ello.

Conforme a lo establecido en las Ordenanzas de Venta Ambulante en el art. 32. 1, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.- Considerar el hecho denunciado como falta leve y por lo tanto imponer la sanción de 10.000 Ptas. (DIEZ MIL PESETAS) a D. Rachid Mohamed Kaddur, con DNI 45291501-Q, titular de la licencia núm. 78 de Venta Ambulante, por

el ejercicio de la venta por persona diferente del titular de la licencia (art. 32. 1).

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.»

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante del pago en el Servicio arriba indicado para su anotación. De no hacerlo así, se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME num. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de agosto de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

María de Pró.